

-AVISO-

OBLIGACIÓN COLOCACIÓN CARTEL OBRAS EN EJECUCIÓN

SEGÚN LA NORMATIVA RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 98.DEL PGOU “-
PRESCRIPCIONES OBSERVABLES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.”

Toda obra en ejecución tiene, entre otras las siguientes obligaciones:

- Colocar un **cartel anunciador de la obra**, visible desde la vía pública, que recoja los siguientes datos:
 - n.º de expediente de licencia/ o Declaración responsable
 - Definición de la obra
 - Promotor de las obras
 - Técnicos de la dirección facultativa (en su caso)
 - Empresa constructora
 - Fecha de comienzo efectivo de la misma
 - Fecha de terminación prevista según plazos exigidos

Lo que se publica para general conocimiento.

EL TTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO